

PRÓLOGO

Concebimos esta obra con el propósito de brindar una herramienta práctica de consulta ágil para todos los operadores jurídicos, cualquiera sea el rol profesional que desempeñan, acercándoles un compendio unificado y actualizado de todos los acuerdos reglamentarios y resoluciones que regulan el EXPEDIENTE JUDICIAL ELECTRÓNICO y LAS NUEVAS TECNOLOGÍAS aplicadas en el Poder Judicial de la Provincia de Córdoba.

Actualmente se propicia la idea de repensar instituciones y reformular añejas estructuras procesales, que permitan administrar justicia con mayor celeridad y eficiencia, con el objeto de acercar al ciudadano a los estrados judiciales, eliminando las barreras que obstaculizan el acceso a la justicia. A tal fin, el Poder Judicial cordobés concretó exitosamente un nuevo diseño de gestión judicial mediante la utilización de las disponibilidades informáticas, tecnológicas y de comunicación hoy existentes, para simplificar y agilizar los trámites procesales, reduciendo costos y tiempo en la tramitación de las causas judiciales, como así también, conocer cada resolución y cada acto procesal en el mismo momento en el que se dicta, mediante la consulta del sistema informático, previa validación de la identidad del usuario.

En este contexto, el presente trabajo fue ideado para ofrecer una solución frente a la dispersión normativa existente en esta materia, pues la implementación de cada institución procesal electrónica fue gradual y, consecuentemente, se dictó una multiplicidad de normas que fueron acompañando la instauración de cada figura. Esta obra se orienta a la concreción de cuatro objetivos que simplifiquen la labor diaria del profesional del Derecho, poniendo especial énfasis en la practicidad para el lector.

En primer orden, aquí se compendian las resoluciones y acuerdos reglamentarios dictados por el Tribunal Superior de Justicia de la Provincia de Córdoba, referidos a la implementación del expediente electrónico y de las nuevas tecnologías en TODOS LOS FUEROS, en TODAS LAS INSTANCIAS JURISDICCIONALES y en TODOS LOS ÓRGANOS JUDICIALES de esta provincia. Quedan excluidas aquellas disposiciones emanadas de otros poderes estatales, como leyes, ordenanzas, entre otras.

Aquí, debe recordarse que el día 21 de agosto del año 2019 el Tribunal Superior de Justicia de esta provincia dictó el Acuerdo Reglamentario N° 1582, Serie "A", mediante el cual dispuso la tramitación íntegramente electrónica de los expedientes judiciales, de forma gradual y progresiva, para todos los fueros y sedes. Sin embargo, ya con anterioridad al dictado de dicha resolución, el Poder Judicial cordobés había comenzado a dar sus primeros pasos en la aplicación de las nuevas tecnologías, introduciendo paulatinamente la e-cédula, las órdenes de pago electrónicas, la firma digital, entre muchas otras innovaciones. Esta obra ofrece una recopilación de todas ellas.

En segundo término, este compendio normativo ha sido diseñado con una estructura que facilita la lectura. Hemos clasificado las disposiciones según los temas que regulan y, en función de ello, las agrupamos en 20 capítulos diferentes. Dentro de cada capítulo, incluimos los acuerdos y resoluciones por orden cronológico, según las fechas en que fueron dictados. Cada acuerdo y resolución va precedido de una síntesis de su contenido, para ilustrar al lector respecto a la temática regulada, a fin de agilizar la búsqueda. Asimismo, hemos analizado la totalidad de las disposiciones legales que rigen cada institución y hemos incorporado

sólo los acuerdos y resoluciones que se encuentran vigentes, aclarando los datos de las disposiciones que fueron derogadas. En este sentido, todo Acuerdo o Resolución que haya sido rectificado o modificado por uno posterior, ha sido incluido conforme al último texto actualizado, aclarándose dicha circunstancia al final del acuerdo respectivo. Este tipo de información se encuentra identificada con asteriscos (*) que indican que la redacción de algún artículo específico o parte del cuerpo normativo ha sido reformado.

En tercer lugar, uno de los mayores aportes que contiene esta obra, finca en los cuadros de concordancias normativas que hemos confeccionado. Para realizar esta labor, hemos analizado los códigos procesales locales de los distintos fueros (civil y comercial, penal, de familia, laboral y contencioso administrativo) y leyes especiales para, posteriormente, relacionar los artículos de estos cuerpos normativos con los Acuerdos Reglamentarios y Resoluciones compendiados en este trabajo. Además de ello, hemos trazado las concordancias entre los acuerdos y resoluciones particulares, con el Nuevo Protocolo de Gestión del Proceso Civil Oral. En efecto, los cuadros que se adjuntan en esta entrega, servirán para agilizar las consultas normativas de cada institución procesal y relacionarlas con las disposiciones de los diferentes cuerpos adjetivos, facilitando de este modo la interpretación y aplicación de los dispositivos legales.

En cuarto término, la obra ofrece dos índices con métodos de búsqueda diferenciados. El primero, es un índice por materia donde se han agrupado los acuerdos reglamentarios y resoluciones, según la temática tratada. El segundo, es un índice por fueros, donde se han clasificado las disposiciones reglamentarias según el fuero en el que se aplican, agregándose al final un apartado con todos los acuerdos y resoluciones que rigen de manera general.

Este trabajo ha sido el resultado de un detallado análisis de las distintas disposiciones reglamentarias que regulan el proceso judicial electrónico de la Provincia de Córdoba y las nuevas tecnologías aplicadas a la labor judicial, a fin de sistematizarlas, clasificarlas por temas y unificarlas en un compilado que aporte practicidad para su aplicación, despejando dudas respecto a cuáles se encuentran vigentes. Como valor agregado, sumamos las síntesis de contenido de cada uno de los acuerdos reglamentarios incorporados y los cuadros con concordancias. Ahora serán los lectores, los encargados de evaluar si el propósito que nos hemos propuesto, ha sido alcanzado.

Mariana A. Liksenberg

Julieta Torre

Flavia A. Lovera